



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno de la capital de Lima,
a 27 de Noviembre de 1826

SECCION DE GUERRA

AL H. C. Sr. Ministro de Estado }
del Despacho de Hacienda } Seccion 2a

Seccion 2a

Lima Norte. 29. de 1826.

Sr. Ministro

Para que a la vez de
hayan las Cédulas q.
se acompañan, a la in-
tendencia fiscal de Orto-
ra y Hacienda fiscal;
libran las ordenes
operaciones a la Pu-
fector q. comprenden
y pto. todo conteste-
se.

Los diez inválidos que se expresan
en la adjunta lista, han elegido nuevo
del depósito y quedar en clase de dispersos. En
consecuencia, de orden de S. E. el Presid. del Conse-
jo de Gobierno he expedido a favor de ellos las
Cédulas, que tengo la honra de incluir a U. S.
para que se sirva disponer: que por las Tesorerías
de los lugares en q. han fijado su residencia
haga mensualmente el abono de la pen-
sion que a cada uno se detalla; y que despu-

Es que se haya tomado razon de dichas Cédulas
se me devuelvan

Poy de U. S.

Muy atento
Obediente
Servidor

El V. de la 2.ª Seccion
Poros

[Signature]

Pro.



O. R. 152-344

MH-01152
CAS. 58
DOC. 346
FOL. 1

[Signature]

REPUBLICA PERUANA

442-271.9.0